

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día **diez de julio de dos mil veinticuatro**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum legal para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor; Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor; Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora. -----

**I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, informó que la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica, la Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y el Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, se disculparon por no asistir a la Sesión, por lo que certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes diez de los quince integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

**II. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----
  - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----
  - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
  - 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se declara Recinto Oficial para la celebración de la Tercera Sesión de Cabildo Juvenil y se autoriza la Convocatoria para la celebración de la misma. -----

- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar un apoyo económico a los deudos de los oficiales Jonathan Salvador Rivera Guerrero y Miguel Ángel Espitia Ponce, quienes fallecieron durante el cumplimiento de su deber. -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar un apoyo económico al Ciudadano José Eduardo Alemán Gómez, con el propósito de que estudie, por el periodo de tiempo comprendido del cinco de agosto al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, como alumno de intercambio, en el Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín, Colombia. -----
- 6) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar un apoyo económico al menor Erick Charbel Navarrete Sánchez, a través de su madre la Ciudadana Karla Yadira Sánchez Meza, con el propósito de que acuda a un Torneo de "Tocho Bandera" en Toronto, Canadá. -----
- 7) Asuntos Generales. -----
  - a) Informe Trimestral por escrito que presenta el Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, respecto a las Comisiones Edilicias de Gobernación; Planeación para el Desarrollo; Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en su carácter de Presidente. -----

### III. Clausura de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, expresó: "Gracias Secretario, informe de los Asuntos Turnados a Comisiones o de asuntos recibidos". El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: "Se da cuenta que a través del oficio R8/037/2024 el Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor, remitió el informe trimestral de la Comisión Edilicia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en su carácter de Presidente, el cual les fue previamente entregado y se tiene por presentado". El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, externó: "Muchas gracias Secretario, pregunto a la Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario?". No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día". El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, señaló: "Se consulta al Ayuntamiento si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, manifestó: "Muchas gracias Secretario, continúe con el desarrollo del Primer Punto del Orden del Día". -----

1. El Primer Punto del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, expresó: "Muchas gracias, pregunto a esta Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo así, Secretario, consulte a los Ediles si es de aprobarse el acta referida, con dispensa de lectura". El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, externó: "Se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, con dispensa de lectura". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó

al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

2. El **Segundo Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Comparto con ustedes que, el artículo 11 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, establece que los servidores públicos, además de las atribuciones específicas que les asigna el Reglamento, tienen conferidas las genéricas previstas en los ordenamientos federales, estatales o municipales, que resulten aplicables dentro del ámbito de su competencia, o bien, que le sean delegadas u otorgadas. Por tanto, los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse, abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; siendo necesario llevar a cabo dicho proceso, a fin de que dentro del Reglamento Interno se provea lo necesario para realizar las adecuaciones correspondientes y habilitar a la unidad que conozca de las reclamaciones que se realicen en términos de lo previsto por la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios y su Reglamento; así como atender, conocer, sustanciar y resolver las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial formulados, ya sea ante el mismo ente público o bien de manera directa ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o la Sala Especializada, según corresponda. En atención a lo cual pongo a su consideración el presente Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?". **El Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor**, manifestó: "Muy buenas tardes a los integrantes de esta Asamblea, a la gente que nos ve por los medios electrónicos y toda la gente de Tlalnepantla, con mucho cariño se les envía un saludo. Es importante agradecer a los integrantes de la Comisión de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, integrada por la Regidora Nadya de Jesús Cruz Serrano, la Regidora Mari Blanquet y mi compañero Regidor Víctor Pérez, de esta importante y urgente modificación al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, en consecuencia a la modificación de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México, específicamente en sus artículos 113 y el impacto en el 108 y 109; así como, los demás relativos e integrantes del capítulo cuarto de dicha Ley, en la cual se obliga a los Ayuntamientos a nombrar una unidad habilitada para responder por los temas de responsabilidad patrimonial y en este caso, en la parte de judicialización de los asuntos, tendría que ser la Dirección Jurídica del Ayuntamiento y por lo que hace a la parte administrativa, sería la parte de la Contraloría Interna, la cual se instala como un órgano de control. Es importante hacer notar que existen casos prácticos como la Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, inclusive en el municipio de Naucalpan, donde ya se hicieron estas modificaciones y se nombra como una unidad habilitada a todos los órganos de control interno, para que puedan hacer frente y responder en lo que respecta a la responsabilidad patrimonial de los particulares. En consecuencia es importante señalar y con esto concluyo, que todos los trabajos realizados en esta Comisión, igual de importante que todas, no se hacen de una

manera de ocurrencias, por buscar una atención particular, o de alguna manera por capricho, son necesidades y modificaciones al Reglamento que son importantes para la vida administrativa de entes jurídicos y agradecer una vez más, ahorita que se incorpora mi compañera Nadya de Jesús Cruz Serrano, la fortaleza que nos dan, en los desarrollos de esta importante Comisión. Es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, informó que se integró la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora y por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, III y XXVI y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad con el anexo que se adjunta al presente. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal las reformas y adiciones al Reglamento referido. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección Jurídica, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento en cita. **CUARTO.** Las reformas y adiciones al Reglamento motivo del presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su publicación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

**ANEXO**

TEXTO VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TIALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	PROPUESTA COMO REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TIALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
<p><b>ARTÍCULO 175.</b> El ejercicio de las facultades y obligaciones de la Contraloría Interna Municipal, corresponden originalmente a la o a él Contralor Interno Municipal quien, para la mejor organización, eficiencia y eficacia en el desempeño de estas, se auxiliará de las unidades administrativas a su cargo.</p>	<p><b>ARTÍCULO 175.</b> El ejercicio de las facultades y obligaciones de la Contraloría Interna Municipal, corresponden originalmente a la o a él Contralor Interno Municipal quien, para la mejor organización, eficiencia y eficacia en el desempeño de estas, se auxiliará de las unidades administrativas a su cargo.</p> <p>La Contraloría Interna Municipal, tendrá además el carácter y habilitación como Unidad, para llevar a cabo el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios y su Reglamento; así como, conocer, sustanciar y resolver las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, e imponer las multas que se deriven de su aplicación.</p>
<p><b>ARTÍCULO 177.</b> Además de las atribuciones que le confieren la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal, y demás disposiciones aplicables; el o la Titular de la Contraloría Interna Municipal ejercerá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. ...            II. ...            III. ...            IV. ...            V. ...            VI. ...            VII. ...            VIII. ...            IX. ...            X. ...            XI. ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 177.</b> Además de las atribuciones que le confieren la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal, y demás disposiciones aplicables; el o la Titular de la Contraloría Interna Municipal ejercerá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. ...            II. ...            III. ...            IV. ...            V. ...            VI. ...            VII. ...            VIII. ...            IX. ...            X. ...            XI. ...</p>

<p>XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. ... XIX. ... XX. ... XXI. ... XXII. ... XXIII. ... XXIV. ... XXV. ... XXVI. ... XXVII. ... XXVIII. ... XXIX. ... XXX. ... XXXI. ... XXXII. ... XXXIII. ... XXXIV. ... XXXV. ... XXXVI. ... XXXVII. ... XXXVIII. ... XXXIX. ... XL. ...</p>	<p>XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. ... XIX. ... XX. ... XXI. ... XXII. ... XXIII. ... XXIV. ... XXV. ... XXVI. ... XXVII. ... XXVIII. ... XXIX. ... XXX. ... XXXI. ... XXXII. ... XXXIII. ... XXXIV. ... XXXV. ... XXXVI. ... XXXVII. ... XXXVIII. ... XXXIX. ... XL. ... XLI. Conocer, iniciar, substanciar y resolver los procedimientos establecidos en la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, así como su Reglamento e imponer las multas que se deriven de su aplicación.</p>
<p><b>ARTÍCULO 187.</b> Para cumplir con las funciones que le competen, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Subcontraloría de Resolución y Responsabilidades tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. ... XIX. ... XX. ... XXI. ... XXII. ... XXIII. ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 187.</b> Para cumplir con las funciones que le competen, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Subcontraloría de Resolución y Responsabilidades tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. ... XIX. ... XX. ... XXI. ... XXII. ... XXIII. ...</p>



H. AYUNTAMIENTO DE BAX  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 21/11/24

<p>XXIV. ... XXV. ... XXVI. ... XXVII. Los demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>	<p>XXIV. ... XXV. ... XXVI. ... XXVII. Recibir, sustanciar y resolver las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial derivada de la actividad administrativa irregular e imponer las multas que se deriven de su aplicación; XXVIII. Ejercer el derecho de repetición, valorando las circunstancias particulares del caso, contra las personas servidoras públicas responsables, respecto del pago de la indemnización por responsabilidad patrimonial a los particulares en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios y su reglamento; XXIX. Los demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VIII.- DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 237.</b> Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección Jurídica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. El titular de la Dirección Jurídica y personal adscrito a la misma, previa delegación de facultades a través del instrumento legal aplicable, llevarán a cabo la representación jurídica del Municipio, el Ayuntamiento o las áreas y dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, dentro del ámbito de su competencia, para atender y dar seguimiento oportuno a todos aquellos asuntos de carácter conciliatorio y procesal en cualquier materia que intervenga como actor, demandado, denunciante, denunciado, querellante, querellado, tercero, quejoso, autoridad responsable, tercero perjudicado o interesado, así como para dar contestación o rendir informes requeridos por la autoridad competente, acorde a la normatividad aplicable;</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VIII.- DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 237.</b> Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección Jurídica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. El Titular de la Dirección Jurídica, y el personal adscrito a la misma, con la delegación de facultades y atribuciones a través del presente Reglamento, instrumento legal aplicable y ordenamiento jurídico que conforme a derecho corresponda, llevarán a cabo la representación jurídica del Municipio, el Ayuntamiento o las áreas y dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, dentro del ámbito de su competencia, para atender y dar seguimiento oportuno a todos aquellos asuntos de carácter conciliatorio y procesal en cualquier materia en los que intervenga como actor, demandado, denunciante, denunciado, querellante, querellado, tercero, quejoso, autoridad responsable, tercero perjudicado o interesado, así como para dar contestación o rendir los informes requeridos por la autoridad competente, acorde a la normatividad aplicable; asimismo se habilita como Unidad para atender, conocer, contestar y tramitar única y exclusivamente las reclamaciones de indemnización promovidas ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante la Sala Especializada que conozca de dichos asuntos, en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento, facultándose al Titular de la Dirección en el último de los supuestos, para auxiliarse en el desempeño de dicha atribución de la Subdirección de lo Contencioso, como Unidad dependiente a su cargo;</p>
<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN II DE LA SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN II DE LA SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO</b></p>

A  
 B  
 C  
 D  
 E  
 F  
 G  
 H  
 I  
 J  
 K  
 L  
 M  
 N  
 O  
 P  
 Q  
 R  
 S  
 T  
 U  
 V  
 W  
 X  
 Y  
 Z

11/12

<p><b>ARTÍCULO 245.</b> Son facultades y obligaciones de la Subdirección de lo Contencioso, las siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Representar jurídicamente al Municipio, Ayuntamiento y las dependencias de la Administración Pública Municipal ante toda clase de autoridades u órganos estatales y terceros, en los actos y procedimientos de carácter conciliatorio y procesal o contencioso, a fin de salvaguardar y defender sus intereses;</p>	<p><b>ARTÍCULO 245.</b> Son facultades, atribuciones y obligaciones de la Subdirección de lo Contencioso, las siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Representar jurídicamente al Municipio, Ayuntamiento y las dependencias de la Administración Pública Municipal, ante toda clase de autoridades u órganos, estatales y terceros, en los actos y procedimientos de carácter conciliatorio y procesal o contencioso en cualquier materia, en los que intervenga como actor, demandado, denunciante, denunciado, querellante, querellado, tercero, quejoso, autoridad responsable, tercero perjudicado o interesado, a fin de salvaguardar y defender sus intereses, así como para dar contestación o rendir informes requeridos por la autoridad competente, acorde a la normatividad aplicable; asimismo auxiliar al Titular de la Dirección Jurídica como Unidad, para atender, conocer, contestar y tramitar, única y exclusivamente las reclamaciones de indemnización promovidas ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante la Sala Especializada que conozca de dichos asuntos, en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como para proponer la resolución de los mismos; salvo los casos de ausencia del Titular de la Dirección, para lo cual quedará facultado para llevar a cabo dichas atribuciones;</p>
--	--




**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se declara Recinto Oficial para la

*Esta hoja corresponde a la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el 10 de julio de 2024*

celebración de la Tercera Sesión de Cabildo Juvenil y se autoriza la Convocatoria para la celebración de la misma. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Comparto con Ustedes que, conforme a lo establecido en los párrafos sexto y octavo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos sesionarán durante el mes de agosto, en Cabildo Juvenil, siendo esta la sesión que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en donde las personas jóvenes habitantes del Municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como plantear cuestiones de interés para la comunidad. Para lo cual, el Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración de éste, para que los jóvenes habitantes del Municipio que tengan interés, se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento. Por lo cual se pone a consideración de esta Asamblea el proyecto de Acuerdo que en su carpeta fue enviado y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario someta a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, octavo, décimo y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3 fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México. **PRIMERO.** Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Tercera Sesión de Cabildo Juvenil del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día trece de agosto del año dos mil veinticuatro, el 'Salón del Pueblo' del Palacio Municipal. **SEGUNDO.** Se autoriza la Convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Juvenil del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad al anexo que forma parte del presente Acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través del Instituto Municipal de la Juventud, publique y difunda oportunamente la Convocatoria motivo del presente Acuerdo, de manera amplia. **CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----



ANEXO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIALNEPANTLA DE BAZ 2022-2024



Secretaría del Ayuntamiento - Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

# CONVOCATORIA

## Cabildo Juvenil

### Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

#### CONSIDERANDO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará una vez al año, durante el mes de agosto en Cabildo Juvenil, en el marco del Día Internacional de la Juventud; en dicha sesión los jóvenes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad, para lo cual el Ayuntamiento escuchará la opinión de quienes participen en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, octavo, décimo y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3 fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Tercer Punto del Orden del Día de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha 10 de julio de dos mil veinticuatro, emite:

#### CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Tercera Sesión de Cabildo Juvenil en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Bajo las siguientes:

#### BASES

##### I. De los participantes.

Podrán participar las y los jóvenes residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Tener entre 12 y 29 años;
- C) En el caso de mayores de 18 años, presentar credencial para votar vigente que acredite su residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en el caso de las y los menores de edad deberán presentar acta de nacimiento, comprobante de domicilio y carta de autorización del padre, madre o tutor, acompañada de credencial oficial vigente de éstos últimos;
- D) Presentar propuestas a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés general para la comunidad y su Municipio;
- E) Se tomarán en cuenta las y los primeros diez participantes que se registren y cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.

considerando de manera enunciativa y no limitativa, la equidad de género;

- F) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, entregar por escrito en dos cuartillas las propuestas y posibles soluciones, en original y copia, en caso de no presentar la documentación requerida como lo establece la Base Primera, incisos A), C) y D), no serán consideradas;
- G) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en "El Salón del Pueblo", ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, el día 13 de agosto del año en curso, a las once horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial;
- H) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien preside la Sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente, la réplica será hasta por dos minutos.

##### II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el período comprendido del día 15 de julio al 2 de agosto del año dos mil veinticuatro, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

##### III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante el portal electrónico [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) el listado de las o los diez primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta Convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de que la Secretaría de Salud, tanto Federal como Estatal, emitiesen alguna alerta de carácter sanitario, se podrá suspender la Sesión convocada; asimismo, se sugiere conservar sana distancia y respetar las medidas adecuadas de prevención y transmisión de enfermedades.

Nota: Semana vacacional del día 22 al 26 de julio de dos mil veinticuatro.

Tlalnepantla de Baz a los diez días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Ayuntamiento Tlalnepantla

Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*

Atención vía WhatsApp: 56 3622 0000

**El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día".

- 4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar un apoyo económico a los deudos de los oficiales Jonathan Salvador Rivera Guerrero y Miguel Ángel Espitia Ponce, quienes fallecieron durante el cumplimiento de su deber. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Comparto con Ustedes que, a través de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, los familiares de los oficiales caídos en el cumplimiento de su deber, Jonathan Salvador Rivera Guerrero y Miguel Ángel Espitia Ponce, solicitaron que en consideración a la situación por la cual están atravesando, se les pueda otorgar un apoyo económico con el cual

puedan sufragar necesidades que de momento tienen como familia, en tanto reciben el pago de las indemnizaciones correspondientes, por el lamentable fallecimiento de quienes eran jefes de familia y parte de la Seguridad Pública de esta Administración. Por lo cual se pone a consideración de esta Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?”. **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, expresó: “Muchas gracias. Muy buenas tardes compañeras, compañeros, saludo con mucho respeto y cariño siempre a nuestro Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a nuestros vecinos de Tlalnepantla que nos siguen en redes sociales y a quienes nos acompañan en este Salón. Como ya lo ha señalado el Presidente, cuando la muerte llega y toca para nuestra mala suerte a las familias, no es fácil enfrentarlo y el día de hoy Presidente, nos acompañan las familias de los oficiales Jonathan Salvador Rivera Guerrero, está su esposa Miroslava Ramírez, su hijo menor que tiene dos años, Aziel; está también la viuda de José Ángel Espitia, Fabiola García, sus hijos Daira Berenice e Isaac Santiago. Enfrentar la muerte de un padre, la muerte de un marido, por supuesto no es fácil y menos cuando se tiene que hacer, padeciendo todavía los trámites administrativos que, a veces cuesta tanto que haya sensibilidad en esas cosas en las aseguradoras. Hoy quiero agradecerle Presidente de manera muy especial y a nombre de estas familias, el que se haya podido considerar este tema, para nosotros es no solamente un gesto de humanidad y de respeto, sino también de solidaridad que debe reflejar el profundo respeto que nosotros sentimos por ellos y por su familia. Los oficiales, que hoy lamentablemente ya no están con nosotros, quisiéramos por supuesto como acabo de señalar, agradecer, pero también agradecer a las familias que hoy están aquí, por tener confianza en este gobierno que ha tratado de ser lo más sensible ante este tipo de dolores que estamos enfrentando, porque la pérdida de una persona es un dolor para la familia, pero es un dolor social cuando se trata de un servidor público, que ha enfrentado todos los días el peligro, pero que en esta ocasión no regresa a casa. Por eso Presidente, muchas gracias de todo corazón, nosotros valoramos el sacrificio de su familia y estamos aquí para apoyar a sus seres queridos en todo momento, gracias Presidente”. **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor**, externó: “Muy buenas tardes compañeras, compañeros Ediles, señor Presidente, buenas tardes. Expresar primeramente las condolencias a las familias de Jonathan Salvador y Miguel Ángel y señalar que aquí, en el acta que nos envían, es un tema de redacción, se dice la cantidad en el considerando número cuatro, para cada una de las familias y en el Acuerdo no especifica, para cada una de las familias, así nos lo pasaron en el acta, entonces nada más esa es la observación, que diga que para cada una de las familias, como está considerado en el Acta. Muchas gracias”. **La Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica**, manifestó: “Buenas tardes Presidente, Secretario, compañeros Ediles, vecinas y vecinos que nos siguen por las redes sociales. En relación a los distintos apoyos económicos que hoy se someten a consideración de esta asamblea en beneficio de los deudos de los oficiales Jonathan y Miguel, del estudiante José Eduardo; así como, del beneficio del deportista Erick, adelantar que por supuesto mi voto será a favor, considero de suma importancia que el apoyo del gobierno municipal en estos rubros sin distinción alguna, debe seguir garantizado; sin embargo, solicitar a las áreas correspondientes por conducto del Secretario del Ayuntamiento; se integren debidamente cada uno de los expedientes, como lo establece el numeral 97 y el

Trigésimo Primero de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y así mismo, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Es cuanto, muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, dio cuenta que se integró a la Sesión el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor y por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada una de las familias de los oficiales Jonathan Salvador Rivera Guerrero y Miguel Ángel Espitia Ponce. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". -----

5. El **Quinto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar un apoyo económico al Ciudadano José Eduardo Alemán Gómez, con el propósito de que estudie, por el periodo de tiempo comprendido del cinco de agosto al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, como alumno de intercambio, en el Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín, Colombia. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Comparto con Ustedes que, al igual que en el punto anterior, a través de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, el Ciudadano José Eduardo Alemán Gómez, estudiante del Instituto Politécnico Nacional, solicitó se le otorgue un apoyo económico para asistir al Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín, Colombia, a un intercambio educativo, del cinco de agosto al treinta de noviembre, petición que fue turnada a la Tesorería Municipal, para su análisis correspondiente, informando que se cuenta con la suficiencia presupuestal para atender la solicitud realizada. Por lo cual se pone a consideración de esta Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, externó: "Gracias Secretario, agradezco Presidente muchísimo el apoyo y también saludo a mis compañeros de nuevo. Para comentar con ustedes que José Eduardo Alemán Gómez; está con sus papás también por ahí. Es un estudiante del Politécnico de la carrera de Ingeniería Biomédica, es un vecino de

la Loma, es un joven talentoso y estoy muy agradecida Presidente, con usted y con nuestros compañeros de Cabildo, porque apoyar el talento juvenil es crucial si queremos de verdad que las cosas mejoren en un país como el nuestro, donde todavía existen tantos rezagos sociales y por supuesto, si nosotros aportamos para el futuro de los jóvenes, con este tipo de apoyos, generamos que se motiven y que sigan haciendo lo posible por alcanzar no solamente un sueño académico, sino también alcanzar la posibilidad de ser parte de que este mundo cambie y esperar el futuro, construyéndolo todos los días. La oportunidad que hoy tiene José Eduardo, es parte de un reconocimiento a su esfuerzo y a su dedicación y representa una inversión en el futuro de nuestra comunidad. No me resta nada más que felicitar a José Eduardo, pedirle que siga siendo un estudiante de excelencia, que siga desarrollando su talento y a este Cabildo agradecerle, especialmente al Presidente por su apoyo y su solidaridad con las familias Tlalnepantlenses. Es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$38,108.00 (treinta y ocho mil, ciento ocho pesos 00/100 M.N.) al Ciudadano José Eduardo Alemán Gómez, con el propósito de que estudie, por el periodo de tiempo comprendido del cinco de agosto al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, como alumno de intercambio, en el Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín, Colombia. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". ----

6. El **Sexto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar un apoyo económico al menor Erick Charbel Navarrete Sánchez, a través de su madre la Ciudadana Karla Yadira Sánchez Meza, con el propósito de que acuda a un Torneo de "Tocho Bandera" en Toronto, Canadá. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Comparto con Ustedes que, la Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora, hizo llegar la petición de la familia del menor Erick Charbel Navarrete Sánchez, quien solicitó se le otorgara un apoyo económico, con el propósito de que acuda a un Torneo de 'Tocho Bandera' en Toronto, Canadá; dicha petición fue enviada a la Tesorería Municipal, quien indicó que se cuenta con el presupuesto para atender

la misma. Por lo cual, se pone a su consideración el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿existe algún comentario?”. **La Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora**, expresó: “Gracias Secretario, buenas tardes compañeras, compañeros Ediles, Presidente. Me complace dirigirme a ustedes para expresar mi más sincero agradecimiento al cuerpo Edificio, por haber tomado en cuenta la petición de apoyo para nuestro deportista Erick. Su compromiso con el fomento y respaldo a los talentos de Tlalnepantla ha sido evidente en numerosas ocasiones y hoy una vez más, nos demuestra su dedicación hacia el desarrollo de nuestros jóvenes, nos honra contar con la presencia de este chico talentoso, quien ha venido con mucha fe, de hecho, está también allá fuera, con la esperanza en que la respuesta de este Cabildo será favorable, su esfuerzo, dedicación y pasión al deporte son inspiradores y confiamos en que con su apoyo, podrá alcanzar nuevos logros en su carrera deportiva. Le deseamos mucho éxito y estamos seguros de que su talento y perseverancia continuará, dejando en alto el nombre de Tlalnepantla. Es cuanto Presidente”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: “¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México **PRIMERO**. Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) al menor Erick Charbel Navarrete Sánchez, a través de su madre la Ciudadana Karla Yadira Sánchez Meza, con el propósito de que acuda a un Torneo de ‘Tocho Bandera’ en Toronto, Canadá, mismo que se llevará a cabo del diecisiete al veintidós de julio de dos mil veinticuatro. **SEGUNDO**. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede. **TERCERO**. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación”. Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: “Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día”.

7. El **Séptimo Punto** del Orden del Día se refirió a los Asuntos Generales, siendo el primero el Informe Trimestral por escrito que presenta el Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, respecto a las Comisiones Edilicias de Gobernación; Planeación para el Desarrollo; Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en su carácter de Presidente, el cual les fue entregado previamente y se tiene por presentado, al igual que el enunciado al inicio de la Sesión, presentado por el Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor. Concluido lo anterior, **el Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: “Quiero pedir, si no tuviera

inconveniente esta Asamblea, antes de cerrar la Sesión, pudiera acercarse a este recinto la familia de nuestros elementos caídos en el cumplimiento de su deber y expresarles públicamente nuestro reconocimiento, nuestra gratitud, de las encomiendas más difíciles que tenemos los servidores públicos, es preservar y salvaguardar la seguridad de los ciudadanos y más cuando se expone la vida, la integridad. Lamentamos estos hechos y no hay manera, ni forma, ni palabras para poder confortar o poder expresar algún sentimiento, pero llévense nuestra gratitud, nuestro más amplio reconocimiento. Le pido a esta Asamblea que amablemente, si estuvieran de acuerdo, me apoyen y nos permitan brindarles un aplauso de un minuto a estos dos elementos, Jonathan Salvador Rivera Guerrero y Miguel Ángel Espitia Ponce, que fueron parte de nuestra corporación de Seguridad Pública y que su familia sepa que, cuenta con nuestro respaldo, pero más que el de las autoridades, el de los ciudadanos de Tlalnepantla, como lo somos todos y que siempre estaremos reconociendo y agradecidos por el servicio que nos brindaron durante mucho tiempo y nos da mucho gusto que puedan estar aquí y que sientan nuestro respaldo franco, fraterno y sincero de reconocerles y abrazarles y decirles que cuentan con nosotros". El Ayuntamiento brindó un minuto de aplausos a las familias de los oficiales caídos. Concluido el mismo, el **Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Agradecerles su respaldo y a quienes también nos acompañan en el Salón del Pueblo, a quienes a solicitud de nuestras Regidoras les apoyamos, y como lo decía nuestra Síndica, la manera de apoyar con los propios impuestos de los ciudadanos, cuando hay una oportunidad y se tiene la suficiencia presupuestal, sin hacer ningún desajuste en las acciones que tenemos, cuenten con todo el respaldo, porque para nosotros el hecho de que haya jóvenes, talentosos, estudiosos, deportistas en todas las disciplinas, es meramente menester de ser solidarios y sobre todo, que aquí siempre ha habido un respeto mutuo de unanimidad en acuerdos, que benefician a nuestros ciudadanos, por eso celebro mucho también el que puedan ustedes aprovechar y hacer de su disciplina y su deporte un éxito y que lleven a Tlalnepantla siempre en alto, pero también el honor, como lo llevan estas familias de sus seres queridos, lleven también el honor de su familia, que es lo que más vale y ustedes tienen una familia y cuentan con nosotros. Secretario, continúe con el siguiente Asunto General".


### III. Clausura de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

El **Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento** manifestó: "Presidente le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los Puntos del Orden del Día". El **Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día diez de julio de dos mil veinticuatro, se declara clausurada la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, Muchas gracias a todos".

  
**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado,**  
**Presidente Municipal.**



C. Ivette Yadira Campos Padilla,  
Primera Síndica.



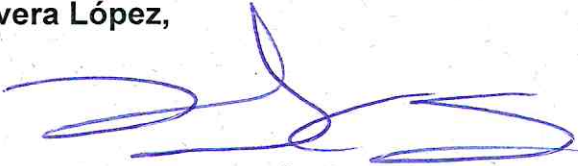
C. Samuel Ugalde Chávez,  
Primer Regidor.



C. Teresa Garduño Suárez,  
Segunda Regidora.



C. Rafael Johnvany Rivera López,  
Tercer Regidor.



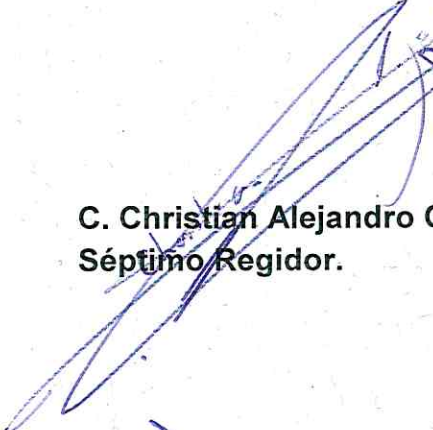
C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,  
Cuarta Regidora.



C. Victor Manuel Pérez Ramírez,  
Quinto Regidor.



C. Verónica Liliana Rocha Vélez,  
Sexta Regidora.



C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,  
Séptimo Regidor.



C. Iván Moisés Gatica López,  
Octavo Regidor.



C. María de Lourdes Curiel Rocha,  
Novena Regidora.



C. Mauricio Ontiveros Salgado,  
Décimo Regidor.



C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,  
Secretario del Ayuntamiento.